

07 JUL 2017

Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- El Decreto N° 136 de fecha 19 de enero 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011

4.- El decreto N° 2.286 con fecha 18 de Agosto de 2011, que autoriza a don Miguel Contreras Salazar a exponer sus productos en feria Itinerante.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Art. 18° de la Ordenanza Municipal N° 001: Los comerciantes estacionados, deberán mantener en buenas condiciones de conservación las instalaciones antes señaladas, ya sean propias o entregadas en comodato, así como también la limpieza de su entorno inmediato.

3.- Art. 19° de la Ordenanza Municipal N° 001: El comercio estacionado, solo podrá ejercerse en los bienes nacionales de uso público, en las ubicaciones y extensiones que se especifiquen en el respectivo permiso.

4.- Notificaciones cursadas al asignatario de la Feria Itinerante, Don Miguel Contreras Salaza.

**DECRETO:**

1.- Cadúquese el Permiso Municipal del comerciante ambulante Don Miguel Contreras Salazar C. I. N° [redacted] domiciliado en pasaje [redacted] población vista hermosa sector Pedro de Valdivia, con el rubro de Frutas y Verduras puesto N° 47. Por reiteradas faltas a la Ordenanza Municipal N° 001 que regula el Comercio Ambulante y Estacionado en los Bienes Nacionales de Uso Público, Art. N° 18 y 19.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, eliminara al contribuyente antes mencionado.

3.- Los Inspectores Municipales dependientes de la Dirección de Seguridad Ciudadana le correspondera la fiscalización del lugar antes mencionado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
MIGUEL DECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GFC/KKP/CMA/usa

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

1304881